



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BUGA

Carrera 12 No. 6-08 Edf. Caja Agraria Cel. 3053152114 j02fcbuga@cendoj.ramajudicial.gov.co.

AUTO No. **220**

Proceso	Acción de Tutela de primera instancia
Accionante	Jhon Alexander Betancourt Ramírez
Accionadas	Fiscalía General de la Nación y Unión Temporal Convocatoria FGN 2024. Vinculado: Universidad Libre y la Comisión Especial de carrera de la Fiscalía General de la Nación
Radicación No.	76-111-31-84-002- 2026-00046-00

Guadalajara de Buga, Valle del Cauca, diecinueve (19) de febrero de dos mil veintiséis (2026)

Por reparto correspondió el conocimiento de la presente acción de amparo, por la presunta vulneración al derecho fundamental al debido proceso, igualdad y acceso a cargos públicos en condiciones de mérito; la cual considera el Juzgado que reúne los requisitos mínimos de que tratan los artículos 14 y 37 del Decreto 2591 de 1991, por ello, se procederá a admitirla y a hacerse los ordenamientos pertinentes, de acuerdo con los artículos 19, 20, 21 y 22 ibídem.

En virtud de los anteriormente expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Guadalajara de Buga;

RESUELVE:

Primero: Admitir la presente acción de amparo interpuesta por Jhon Alexander Betancourth Ramírez, portador de la C.C. No. 1.066.526.169, en contra de la Fiscalía General de la Nación y la Unión Temporal Convocatoria FGN 2024, por la presunta vulneración al derecho fundamental al debido proceso, igualdad y acceso a la función pública.

Segundo: Vincular a la Universidad Libre y la Comisión Especial de Carrera de la Fiscalía General de la Nación, concediéndosele un término de un (1) día, para que se pronuncie respecto de los hechos materia de la presente acción de amparo y ejerza sus derechos de contradicción y defensa.

Tercero: Notifíquese por el medio más expedito, a la Fiscalía General de la Nación y Unión Temporal Convocatoria FGN 2024, concediéndosele un término de un (1) día, para que se pronuncie respecto de los hechos materia de la presente acción de amparo y ejerza sus derechos de contradicción y defensa. Igualmente notifíquesele este auto a la parte accionante, accionados y vinculados, por el medio más expedito.

Cuarto: Ordenar a la Fiscalía General de la Nación y Unión Temporal Convocatoria FGN 2024, comunicar a los demás aspirantes del cargo o ASISTENTE DE FISCAL II, con código I-203-M-01-(679), por el medio más expedito y eficaz, del presente trámite tutelar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GEIBER ALEXANDER ARANGO AGUDELO
Juez

Firmado Por:



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BUGA

Carrera 12 No. 6-08 Edf. Caja Agraria Cel. 3053152114 j02fcbuga@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Geiber Alexander Arango Agudelo
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b084b7b5cedc978dd34f395941d9432f659602e36ce3fe12f9d6d7794bf4f08e**
Documento generado en 19/02/2026 11:42:53 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://firmaelectronica.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>